



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA NEHUENCO I PERTENECIENTE A COLBÚN S.A. Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 252

Santiago, 29 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 875 del 20 de septiembre de 2016 donde se aprueba y declara parcialmente validado el CEMS del parámetro flujo, instalado en la chimenea de la Unidad Nehuenco I de la Central Termoeléctrica Nehuenco a contar del día 05 de febrero de 2016 hasta el día 05 de febrero de 2017;

4° La carta de fecha 12 de agosto de 2016 de la empresa Colbún S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV) para los parámetros NOx, CO2, O2 y flujo, donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que será llevado a cabo el ensayo para la validación anual de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 27 de septiembre de 2016 de la empresa Colbún S.A., mediante la cual ingresa el "INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL, EXACTITUD RELATÍVA (ER) CEMS DE FLUJO Y GASES", donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación anual ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2017-122-V-NE-EI, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando los parámetros NO_x, CO₂, O₂ y flujo.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBESE el "Informe de Resultados de los Ensayos de Validación Anual, Exactitud Relativa (ER) CEMS de flujo y gases", de la unidad Nehuenco I de la Central Termoeléctrica Nehuenco perteneciente al Complejo Termoeléctrico Nehuenco de la empresa Colbún S.A.

SEGUNDO. DECLÁRESE validados los CEMS instalados en la chimenea de la unidad Nehuenco I para los parámetros NOx, CO2, O2 y flujo, por el periodo de un año calendario, contado a partir del día 23 de agosto de 2016 hasta el día 23 de agosto de 2017 para los parámetros NOx, CO2 y O2, y a partir del día 26 de agosto de 2016 hasta el día 26 de agosto de 2017 para el parámetro Flujo, para el siguiente sistema:

nente	Marca	Modelo	N° serie	Rango		
	M&C	SP-2000-H	20185/2035949	.=\		
r de la	M&C	EC/L	110400421			
NO _x	ABB	A02000	33594202	NO _x : 0 – 125 ppm		
CO ₂				CO ₂ : 0 – 20%		
O ₂				O ₂ : 0 – 25%		
Flujo	Durag	D-FL 100	1112244	0 – 3.000.000 m ³ N/h		
) ₂ /NO	M&C	CG-2	20185/2035949			
	PLC Siemens	\$7-300	\\	•		
	NO _x CO ₂ O ₂ Flujo	M&C r de la M&C NO _x CO ₂ ABB O ₂ Flujo Durag O ₂ /NO M&C	M&C SP-2000-H M&C SP-2000-H M&C EC/L NO _x CO ₂ ABB A02000 O ₂ Flujo Durag D-FL 100 O ₂ /NO M&C CG-2	M&C SP-2000-H 20185/2035949 r de la M&C EC/L 110400421 NO _x CO ₂ ABB A02000 33594202 O ₂ Flujo Durag D-FL 100 1112244 O ₂ /NO M&C CG-2 20185/2035949		

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por la Unidad Nehuenco I de la Central Termoeléctrica Nehuenco hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 13/11	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos
NO _x	Aprobado	23 de Agosto de 2016
CO ₂	Aprobado	23 de Agosto de 2016
O ₂	Aprobado	23 de Agosto de 2016
Flujo	Aprobado	26 de Agosto de 2016
Material Particulado	Pendiente (*)	31 de Mayo de 2014
SO ₂	Exento (**)	

^(*) Parámetro Validado en Res. Ex. Nº 633 del 28 de octubre de 2014

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos del D.S.N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la unidad Nehuenco I de la Central Termoeléctrica Nehuenco, corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 19-noviembre-1999.	
Conformación	Turbina de gas	
Combustible Principal	Gas Natural	
Combustible Secundario	Petróleo Diésel	
Potencia Térmica	353,0816 MWt	
Ubicación Chimenea WGS 1984 UTM Zone 19S E 282883 N 63533		

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual para los parámetros NO_x, CO₂ y O₂ antes del día 23 de agosto de 2017 y antes del día 26 de agosto de 2017 para el parámetro Flujo.

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a COLBUN S.A., Rut-96.505.760-9, domiciliada en Av. Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHÍVESE



Carta certificada:

- COLBUN S.A., Rut 96.505.760-9, domiciliada en Av. Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago.
- Adj.:
 - Informe DFZ-2017-122-V-NE-EI.

C.C.

- Fiscalía
- Oficina de Partes

^(**) La unidad Nehuenco I, al ser una Unidad Dual Diésel/Gas Natural, y debido a que el petróleo que puede utilizar la fuente (Diésel Grado B o Diésel grado A1) tiene un conteniendo de azufre que no supera el 0,05% en peso, queda exento de realizar el ensayo de Exactitud Relativa de acuerdo a lo indicado en la sección 6.1.3 del Protocolo.



Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACION ANUAL DE CEMS

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

"INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL, EXACTITUD RELATIVA (ER) CEMS DE FLUJO Y GASES"

UNIDAD I COMPLEJO TERMOELÉCTRICO NEHUENCO – COLBÚN S.A.

DFZ-2017-122-V-NE-EI

Unidad Fiscalizable: Central Nehuenco.

	Nombre	Firma		
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	Juan Pablo Rodriguez Profesional División de Fiscalización Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez		
Revisado	Francisco Alegre.	Francisco Alegre Profesional División Fiscalización Firmado por: Francisco Javier Alegre De la Fuente		
Elaborado	Victor Hugo Delgado.	Certificado expirado		
		Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura		



Tabla de Contenidos

Т	Гета	Página
1.	RESUMEN	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	4
3.	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DE INSPECCION	5
4.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
5.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
6.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
7.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
8.	CONCLUSIONES	7



1. RESUMEN

La Unidad 1 del Complejo Termoeléctrico Nehuenco perteneciente a Colbún S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. N° 13/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), que establece "Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas". En su artículo 8°, dicha norma obliga a las centrales a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo Continuo Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas" de Emisiones (CEMS)", para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta bajo Resolución Exenta Nº 57/2013 el "Protocolo para la Validación de Sistemas de

anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para elaborar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de aseguramiento de calidad y una serie de actividades orientadas al resguardo del del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en el cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el Considerando las exigencias contenidas en el artículo Nº8 del D.S. Nº13/2011 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de validación del CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación

Tabla Nº 1: Etapas del Proceso de Validación CEMS

Fecha	Etapa
20/09/2016	La Unidad Nehuenco I del Complejo Termoeléctrico Nehuenco validó sus CEMS bajo Resolución Exenta Nº 875 del 20 de Septiembre de 2016, aprobando el ensayo del
20/03/2010	parámetro Flujo.
10/08/2016	La empresa Cobún S.A., , ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) informando bajo Carta Gantt la realización
12/00/2010	de los Ensayos de Validación Anual para los CEMS de Flujo y Gases de la Unidad I perteneciente al Complejo Termoeléctrico Nehuenco.
ž.	La empresa Cobún S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Informe de Resultados de los Ensayos de Validación Anual, Exactitud Relativa (ER) CEMS de Flujo y Gases"
27/09/2016	de la Unidad Nehuenco I perteneciente al Complejo Termoeléctrico Nehuenco, entregando los resultados finales del ensayo de validación anual realizado y a partir de los
	cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de resultados.

Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental AIRÓN S.A. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación: La dirección de los Ensayos de Validación anual fue realizada por la entidad ESINFA Ltda. Mientras que la aplicación de los métodos de referencia han sido realizados por la

Tabla N° 2: Ensayos de Validación Ejecutados

Exactitud Relativa (ER)	Ensayo
NO _x , CO ₂ , O ₂ yFlujo.	Parámetro

de Flujo y Gases" Unidad I del Complejo Termoeléctrico Nehuenco perteneciente a la empresa Colbún S.A., debe ser Aprobado. corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "Informe de Resultados de los Ensayos de Validación Anual, Exactitud Relativa (ER) CEMS metodologías y limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo, entregando resultados confiables que se De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplen con las



Unidad Fiscalizable: Central Nehuenco.	Fuente: Unidad I.
Región: V Región de Valparaíso.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Quillota.	Ruta CH-60 KM. 25 Sector Puente Lo Venecia.
Comuna: Quillota.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT o RUN: 96.505.760-9
Colbun S.A.	
Domicilio Titular:	Correo electrónico: dgordon@colbun.cl
Av. Apoquindo 4775, piso 11. Las Condes.	Teléfono: 2 4604000
Identificación del Representante Legal: Thomas Christoph Keller L.	RUT o RUN: 5.495282-1
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: tkeller@colbun.cl
Av. Apoquindo 4775, piso 11. Las Condes.	Teléfono: 2 46604000
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	1.
Tipo de fuente: Turbina Gas.	Combustibles utilizados: Gas Natural – Petróleo 2.
CEMS Instalados: O ₂ , CO ₂ , NO _x , Flujo y MP.	



3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

Correo Electrónico: nancy@airon.cl	Región: Región Metropolitana.	Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental: Airón, Ingeniería y Control Ambiental.
Teléfono: • (56-2) 23748190	 Ubicación de la ETFA: Carlos Edwards 1155, San Miguel, Santiago. 	RUT o RUN: ■ 96.920.610-2

4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

O. T. C.

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

De Oficio:

Otros (especificar): Validación de CEMS.

Denuncia:

				×		9	
Patrimonio histórico y/o cultural	Glaciares	Flora y/o vegetación	Fauna	Aire	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	Aguas marinas
	×						
	Otros, (especificar): Protocolo para la validación de CEMS de la SMA (Res. N° 57/2013)	Paisaje	Suelos y/o litología	Sistemas de vida y costumbres	Ruidos y/o vibraciones	Residuos sólidos	Residuos líquidos



6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

		×	
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	Norma (s) de Calidad, especificar:	Norma (s) de Emisión, especificar:	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:
		D.S. N°13/2011 del Ministerio del Medio Ambiente. Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas.	

7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3: Documentos Remitidos

Total Control



Hechos constatados y observaciones del "Informe de Resultados de los Ensayos de Validación Anual, Exactitud Colbún S.A. Relativa (ER) CEMS de Flujo y Gases" Unidad I del Complejo Termoelectrico Nehuenco perteneciente a la Empresa

Tabla N° 4: Hechos Constatados

5	4	ω	2	ь	N.
Conclusiones.	Ensayo de Exactitud Relativa (ER). Parámetros NO _X , CO ₂ , O ₂ y Flujo.	Descripción de los Equipos y Principios de Operación.	Descripción General del proceso de la Fuente.	Resumen Ejecutivo.	İtem
Sin observaciones.	Sin Observaciones.	Sin Observaciones.	Sin Observaciones.	Sin Observaciones.	Hechos Constatados y Observaciones

8. CONCLUSIONES

establecer un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas" y la Resolución Exenta Nº 583/2014 de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre Complejo Termoeléctrico Nehuenco, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Exenta Nº 57/2013 el "Protocolo para la Validación de Sistemas de del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para El examen de información realizado al "Informe de Resultados de los Ensayos de Validación Anual, Exactitud Relativa (ER) CEMS de Flujo y Gases" de la Unidad I del

las metodologías de referencia aprobadas. Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplen con las metodologías y limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo, entregando resultados confiables que se corroboran con

En virtud de lo anterior, el "Informe de Resultados de los Ensayos de Validación Anual, Exactitud Relativa (ER) CEMS de Flujo y Gases" de la Unidad I del Complejo Termoeléctrico Nehuenco perteneciente a la empresa Colbún S.A., debe ser Aprobado



Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la Unidad I del Complejo Termoeléctrico Nehuenco:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Parámetro Requerido D.S. 13/11	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos
NO _x	Aprobado	23 de Agosto de 2016
CO ₂	Aprobado	23 de Agosto de 2016
O_2	Aprobado	23 de Agosto de 2016
Flujo	Aprobado	26 de Agosto de 2016
Material Particulado	Pendiente (*)	31 de Mayo de 2014
SO ₂	Exento (**)	

(*) Parámetro Validado en Res. Ex. N° 633 del 28 de octubre de 2014

peso, queda exento de realizar el ensayo de Exactitud Relativa de acuerdo a lo indicado en la sección 6.1.3 del Protocolo. (**) La unidad Nehuenco I, al ser una Unidad Dual Diésel/Gas Natural, y debido a que el petróleo que puede utilizar la fuente (Diésel Grado B o Diésel grado A1) tiene un conteniendo de azufre que no supera el 0,05% en

cumplimiento a los criterios establecidos en el Anexo III del protocolo de validación, considerando además los siguientes puntos: tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, así como también dar En la Tabla Nº 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez). En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a
- libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección



Tabla Nº 6: Identificación del CEMS Validado

Sistema DAHS	Convertodor NO ₂ /NO Sistema DAHS			Analizador CO ₂ Flujo				Acondicionador de la muestra		Sonda		Componente	
			Fluio	02		CO,	NO _x	Id					
PLC Siemens	MISC	2000	Durag		0	ABB		MIXC		M&C		Marca	
57-300	CG-2 S7-300				AUZUUU			EC/L		SP-2000-H		Modelo	
ï	20185/2035949	1112244		33594202					110400421		20185/2035949		N° serie
	1	0-3.000.000 m ³ N/h	\$ 11 minutes	0 ₂ : 0 - 25%	CO ₂ : 0 - 20%	MOx: 0 - 125 ppm	20	1			o Sillon	Bando	